



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM N°420/10

completo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 420 /10

Sucre, 01 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0553 de 23 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 83/2010 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. F. ceso 082/10, CUCE: 10-1101-00-193420-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 11 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 007/2010 de 11 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 41/10 de 19 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 21 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 21 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "APAC" representado legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, **por un importe Total de Bs. 274.104,72.- (doscientos setenta y cuatro mil ciento cuatro 72/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION Y REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA - ANPE N° 006/10 de 20 de julio de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 082/10 "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5 y reprogramar el Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RM N°420/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, según RPA-ANPE N° 068a/10 de 20 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 082/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "APAC" representado legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, **por un importe Total de Bs. 274.104,72.- (doscientos setenta y cuatro mil ciento cuatro 72/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega 90 (noventa) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 07092** de 19 de julio de 2010 con código SISIN: A011856000000, Categoría Programática 13 019 00, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs.300.000.- (trescientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 83/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 007/2010 de 11 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 0168 á fs. 0169.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 479852 de 11 de mayo de 2010 á fs. 093.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 41/10 de 19 de mayo de 2010 a fs. 0171.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de mayo de 2010 á fs. 0172.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 21 de mayo de 210 á fs. 0241.
- ❖ INFORME DEL RPA SEGÚN DIR. CONT. GMS N° 184/2010 de fecha 22 de julio de 2010 de fs. 265 á fs. 266.
- ❖ RESOLUCION ANPE N° 006/2010 de 20 de julio de 2010, Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación COD. INT. 082/10 "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5 de fs. 268 á fs. 269.
- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION RPA-ANPE N° 002/10 de 20 de julio de 2010 COD.INT. N° 082/10 á fs. 278.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0167.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 034 a fs. 076.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 05 á fs. 020.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Barrio San Antonio Bajo D-5 á fs. 088.
- ❖ ESTUDIO SE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 087.
- ❖ INFORME N° 429/10 de 10 de agosto de 2010 referente a Certificación de Derecho propietario elaborado por el Arq. Marco Arancibia RESPONSABLE DE MAPOTECA y Arq. Lilian Zeballos DIRECTORA DE REG. Y ADM. TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre, en la que informan que se evidencia Loteamiento a nombre de la familia Pereyra aprobado en fecha 20 de abril de 1983, evidenciándose Espacio Verde con codificación convencional de EV-3 de 4.817,72.- Metros Cuadrados de superficie. de fs. A á fs. C.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCR-SUC-0078 a Primer requerimiento, vencimiento 01 de mayo de 2011 á fs. 282.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo N° CIR-SUC-0116 a Primer requerimiento, vencimiento 2 de mazo de 2011 á fs. 283.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 07092 de 19/07/2010 á fs. 091.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 148.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs.150 á 167.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 20 de mayo de 2010 á fs.149.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RM N°420/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 131 a fs. 144.
- ❖ DOCUMENTACION PROPUESTA TECNICA DE EJECUCION DE LA OBRA de fs. 195 á fs. 205.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3697786018 a fs. 287.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01248 de 3 de agosto de 2010 a fs. 286.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-MATRICULA DE COMERCIO á fs. 285.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 284.
- ❖ Documentación de la propuesta Técnica y Económica de la propuesta Adjudicada de fs. 0173 á fs. 0194.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5 á fs. 0193.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 83/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA APAC representado legalmente por el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, **por un importe Total de Bs. 274.104,72.- (doscientos setenta y cuatro mil ciento cuatro 72/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega 90 (noventa) días calendario para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5 y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato N° 83/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra **á fs. 0193**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza de Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5.

Art.4° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del Barrio San Antonio Bajo D-5 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.5° Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6° La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 83/2010.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RM N°420/10

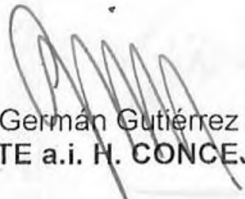
Art.7° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.8° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PARQUE SAN ANTONIO BAJO" D-5, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.


Art.9° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10°El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL